



OSASUN SAILA

Administrazio eta Finantzaketa
Sanitarioko Sailburuordetza
Araubide Juridiko, Ekonomiko eta
Zerbitzu Orokorretako Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SALUD

Viceconsejería de Administración y
Financiación Sanitarias
Dirección de Régimen Jurídico,
Económico y Servicios Generales

INFORME JURÍDICO SOBRE EL PLAN DE SALUD DE EUSKADI 2030.

Antecedentes:

A través de la aplicación informática Tramitagune se ha solicitado la emisión del informe jurídico referido al Plan de Salud de Euskadi 2030 (AAAA_PDG_1375/23_09).

El presente informe se emite en virtud de las competencias atribuidas a la Dirección de Régimen Jurídico, Económico y Servicios Generales en el artículo 14.1.b) del Decreto 116/2021, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud, que encomienda a este centro orgánico, entre otras, la función de elaborar estudios e informes en materias que afectan al Departamento de Salud.

Consideraciones:

A instancias de la Dirección de Coordinación de Lehendakaritza, con fecha 28 de febrero de 2023 se inició la tramitación administrativa para la aprobación por Consejo de Gobierno del Plan de Salud de Euskadi 2030, en sustitución del vigente Plan de Salud 2013-2020 aprobado por el Consejo de Gobierno el 23 de diciembre de 2013.

La tramitación se realiza atendiendo a lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2020, por el que se aprueba la relación de planes estratégicos del Gobierno para la XII legislatura y su procedimiento de tramitación. (EXP. 2020/01258) (A/20200398)

Dicho Acuerdo contempla dentro de su Anexo I, punto 11 el Plan Estratégico de Salud 2021-2028, correspondiente al Departamento de Salud.

El Plan de Salud de Euskadi 2030 (en adelante PS) aspira a liderar una Euskadi más saludable. Se enmarca en dos principios rectores del Programa de Gobierno 2020-2024 de la XII Legislatura (PG): Garantizar la salud de la población, principio que ha adquirido aún más preeminencia a partir de la pandemia del COVID-19; y que renueva la voluntad de avanzar un marco de colaboración con los múltiples sectores cuya acción contribuye a la salud desde una óptica de Salud en Todas las Políticas. El PS contribuye a sentar unas bases sólidas para establecer dicho marco. Precisamente, aspira a facilitar la orientación y el diseño de políticas que lleven a conseguir un horizonte de salud, una Euskadi más saludable.

El segundo principio rector del Programa de Gobierno al que este Plan da respuesta es el de no dejar a nadie atrás. La aspiración del Plan de Salud, Liderar una Euskadi más saludable, se proyecta sobre toda la población vasca, consciente de que la salud se declina de diferentes maneras en



función de un conjunto de factores colectivos e individuales. Por ello, el PG y el PS apoyan un despliegue de políticas y actuaciones plurales que en conjunto contribuyen a reducir las desigualdades en salud. El Plan de Salud es asimismo un Compromiso del PG

El Anexo I del proyecto contiene una detallada descripción de su proceso de elaboración y el Anexo II la relación de participantes en la elaboración del proyecto de Plan de Salud, cuya tramitación para su definitiva aprobación por el Consejo de Gobierno se ha iniciado.

En dicha tramitación, con fecha 3 de mayo se incorpora el informe de la Dirección de Presupuestos. Con fecha 9 de mayo se incorpora el correspondiente informe de la Dirección de Economía y Planificación. Finalmente, la Dirección de Coordinación, de Lehendakaritza, incorpora su preceptivo informe.

Se incorporan al texto del proyecto las sugerencias e indicaciones efectuadas por los distintos órganos y se incluye una memoria complementaria final, al objeto de la solicitud del informe de control económico-normativo, de la Oficina de Control Económico, también preceptivo en razón a lo establecido en el establecido en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2020, por el que se aprueba la relación de planes estratégicos del Gobierno para la XII legislatura y su procedimiento de tramitación. (EXP. 2020/01258) (A/20200398), antes referido.

El citado informe OCE, emitido con fecha 14 de junio de 2023, realiza diversas consideraciones respecto al contenido del plan que ya han sido trasladadas a los órganos competentes para su consideración y cumplimiento, si procede, o la oportuna contestación a través de la oportuna memoria que se incorpora al expediente.

Así las cosas, en contestación a lo señalado en el apartado I, punto 4, del informe, se incorpora al expediente el acta de la reunión del Consejo de Sanidad de Euskadi, celebrada el día 24 de enero de 2023, que en el punto tercero de su orden del día se ofrece a dicho consejo Información sobre el Plan de Salud 2023-2030 (PS).

En relación con la participación en el expediente del Consejo Económico y Social, se entiende que la interpretación que efectúa la OCE en su informe sobre el alcance de la expresión "material económica y social" para colegir la necesidad de informe de dicho organismo, por aplicación de lo establecido en el artículo 3.1.d) de la Ley 8/2012, de 17 de mayo, del Consejo Económico y Social, es excesiva y remarcamos el hecho de que, estando vigente la citada ley no se incorporó el citado dictamen con motivo de la tramitación del Plan vigente al que el presente va a sustituir, ni se hizo alusión alguna en el informe OCE incorporado al expediente en dicha ocasión, por lo que rechazamos la necesidad de su incorporación ahora.

Pero también hace referencia a la necesidad de incluir el expediente un informe jurídico del órgano competente (apartado I punto 7). En

consecuencia, emitimos el presente informe, con las consideraciones que contiene al objeto de la aprobación del plan por el Consejo de Gobierno.

Por cuanto antecede, se emite informe favorable para la tramitación y aprobación del Plan de Salud de Euskadi 2030 sometida a nuestra consideración.

Vitoria-Gasteiz a la fecha de su firma electrónica

Responsable de Asesoría Jurídica

Gorka González de Zarate Ruiz